



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

Núm. 09/2

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 1 de marzo

Número 51

Delegación de Hacienda

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos, por la que se saca a primera subasta una finca urbana, sita en esta capital.

Por el presente se anuncia la primera subasta, para el día 28 de abril de 1980, a las trece horas de su mañana, ante la mesa constituida por esta Delegación de Hacienda y en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones de la finca urbana, en la calle de La Llana de Afuera, número 10, planta cuarta (sotabanco), con una superficie construida de 96,46 m², tasación con todos los enseres habidos en la misma, 649.820 pesetas; a consignar para tomar parte en la subasta, 129.964 pesetas. Será en lote único.

Burgos, 21 de febrero de 1980. — P. O. El Jefe de la Sección (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

1042.—770,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 260 de 1979, para efectividad de un crédito hipotecario, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., de Madrid, con

tra doña Valentina, doña María Paz y don Domingo Yllera Pérez, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los deudores:

1. — Conjunto de naves y pabellones industriales, sitios a la altura de los números 16, 14 y 18 de la calle de San Pedro y San Felices, de esta ciudad, antes terreno al pago de La Serna, tiene una extensión superficial de cinco mil doscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo; Sur, carretera de Arcos y parcelas segregadas, núm. 14 y otro de la carretera de Arcos; Este, terrenos de donde se segregó de los señores De la Puente y casa núm. 14 de la carretera de Arcos, y Oeste, finca de don Dámaso Peña, hoy otra de don Domingo y doña Valentina Yllera Pérez, núms. 14, 16 y 18 interior de la calle San Pedro y San Felices, dentro de esta finca existen tres pabellones, uno de forma aproximada de L invertida, que comienza en la prolongación de la planta baja de la casa núm. 14 de la calle de San Pedro y San Felices de esta ciudad, con una superficie total de dos mil ciento noventa y un metros cuadrados aproximadamente, divididos en tres fracciones la primera, prolongación en línea recta de las medianerías de la casa citada, con una superficie parcial de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados; una segunda fracción de este pabellón en forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, que

es el que inicia el segundo lado de la L invertida, y una tercera fracción que continúa el segundo lado de la L, es de forma irregular, pentagonal, con una superficie aproximada global de ochocientos sesenta y siete metros cuadrados; otro pabellón en forma angular o de L girada sobre el vértice, uno de cuyos lados es adyacente a la casa descrita en primer lugar y a la fracción de pabellón también descrita, tiene una superficie global aproximada de mil trescientos ochenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados, pudiendo considerarse dividido este pabellón en dos partes y otro pabellón rectangular y un pequeño anejo cuyo acceso se hace por la zona anterior, es de forma rectangular y mide una superficie de planta baja de doscientos ochenta y seis metros cuadrados. Inscrito todo ello al tomo 2.153, folio 93, finca 14.240.

2. — Planta baja mano izquierda de la casa número catorce de la calle San Pedro y San Felices o Carretera de Arcos, de esta ciudad, destinado a usos industriales y almacén, integrada por varios locales; linda por su frente, al Sur, en línea de nueve metros, con calle de su situación: derecha, con portal y caja de escalera de la casa de que forman parte; por su fondo o Norte, con finca del señor Yllera, de que fue segregada la casa, en igual línea que la del Sur, portal y hueco de escalera, e izquierda u Oeste, en igual línea, con finca del señor Yllera, de la cual fue segregada la casa de que forma parte; a efectos de distribución de cargas y beneficios sobre los elementos comunes del edificio se le asignó una participación del veinticinco por ciento, pero en realidad es un nueve por ciento, después de una segrega-

ción efectuada, siendo su superficie de ochenta y un metros cuadrados construidos y cincuenta y seis metros útiles; inscrita al tomo 2.179, libro 235, finca 16.249; les corresponde en dicha proporción por herencia de sus padres don Raimundo Yllera Romo y doña Asunción Pérez Antón, según escritura de protocolización de las operaciones particionales otorgada ante mí, que doy fe, el día 14 de abril de 1978, al número 1.163 de su protocolo.

Ambas fincas descritas son de la propiedad de los tres hermanos señores Yllera Pérez, por terceras e iguales partes.

3. — Solar radicante en la calle de San Pedro y San Felices, número 16 y 18 interior, que ocupa una superficie de mil metros cuadrados y linda Norte, en línea de veintisiete metros y sesenta y ocho centímetros, con edificaciones del señor Yllera Romo; Este, en línea de treinta y seis metros y noventa y tres centímetros, con patio del mismo señor; Sur, en línea de veintisiete metros y cinco centímetros, con edificio del señor Yllera Romo, y Oeste, en línea de treinta y seis metros y veinticinco centímetros, con finca de don Dámaso Peña Rámila; sobre el mismo existe un pabellón industrial en el interior de la finca núm. 14, 16 y 18 de la calle de San Pedro y San Felices, con una superficie en planta baja de setecientos noventa metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados; consta de planta baja edificada en su totalidad, planta sótano edificada en una fracción posterior y con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados y una planta parcial destinada a oficinas, con una superficie de doscientos veintidós metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados; otro pabellón industrial en el interior de la misma finca, con una superficie en planta baja de doscientos noventa y dos metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados, que consta de planta baja edificada en su totalidad, planta de sótano edificada en una fracción posterior; ambos pabellones se integran en la finca cuyos linderos generales y superficie son los siguientes: finca en la calle de San Pedro y San Felices, de esta capital, señalada con los números catorce, dieciséis y dieciocho interior, con dos pa-

bellones, que ocupa una superficie según el título, de mil metros cuadrados, pero medida recientemente de una superficie de mil ochenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados, linda todo al Norte, en línea de veintisiete metros y sesenta y ocho centímetros, con edificaciones de don Raimundo Yllera Romo; Este, en línea de treinta y seis metros y noventa y tres centímetros, con patio del mismo señor; Sur, en línea de veintisiete metros y cinco centímetros, con edificios del señor Yllera Romo, y Oeste, en línea de treinta y seis metros y veinticinco centímetros, con finca de don Dámaso Peña Rámila; inscrita al tomo 2.212, libro 259, finca 18.508.

La finca anterior es propiedad de don Domingo y doña Valentina Yllera Pérez, por mitad.

Que la descripción total de las fincas antes citadas, aparece en autos y podrá ser examinada en horas y días hábiles.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que las tres fincas salen a subasta en un solo lote, por la cantidad total de sesenta y seis millones de pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. Que la certificación a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria obra en autos, donde podrá ser examinada, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

1043.—6.250,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.678/79, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Burgos, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. Visto por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.678/79, en juicio oral y público, por imprudencia con daños, contra Constantino Ignacio Riveira, mayor de edad, casado, súbdito francés, cuyas demás circunstancias ya constan, y siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Raúl Casas Losada y perjudicado Gonzalo González Puga, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Ignacio Riveira, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice al perjudicado Gonzalo González Puga, en la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al denunciado Constantino Ignacio Riveira, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D.^a María Asunción Escribano Estébanez, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo, en el juicio de faltas núm 637/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 638/79, del Juzgado de Instrucción de esta, contra Ahmed El Ouafi Abd Ben, de 30 años de edad, casado, y con residencia anteriormente en Francia, en el que ha sido parte, el expresado, Manuel Román Ortega Curiel y Mauricio Fernández Arroyo, en su calidad de responsable civil subsidiario, ambos mayores de edad, casados y con domicilio en Valladolid, Daniel Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en Bilbao; Santos Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Mallabia (Vizcaya), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed El Ouafi Abd Ben, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C.P., a la pena de multa de 8.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Mauricio Fernández Arroyo, en la cantidad de 51.122 pesetas, asimismo a que indemnice a Daniel Alvarez Rodríguez, en la cantidad de 74.973 pesetas, asimismo a que indemnice a Santos Rodríguez Rodríguez, en la cantidad de 59.120 pesetas, todo ello en concepto de daños materiales.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así pos, esta

mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Ahmed El Ouafi Abd Ben, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1980. — El Secretario, María Asunción Escribano.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 32.331. F. 1.061.

Asunto: Centro de transformación San Bartolomé-87, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación San Bartolomé-87, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 10 KVA de potencia y relación de transformación 13800/230 V. (monofásico).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

783.—1.025,00

R. I. 2.741. — Expediente 32.596. F. 1.013.

Asunto: Centro de transformación Las Tobas-181, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación denominado Las Tobas-181, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13700/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

784.—1.055,00

R. I. 2.741. — Expediente 32.558. F. 1.010.

Asunto: Centro de transformación Kaneko-98, de 200 KVA en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación denominado Kaneko-98, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 200 KVA de potencia y relación 13800/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

785.—1.050,00

R. I. 2.741. — Expediente 29.623. F. 797.

Asunto: Centro de transformación Montiano-417, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación denominado Montiano-417, en el Valle de Mena, de tipo imtempere sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 3000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

786.—910,00

R. I. 2.741. — Expediente 32.301. F. 990.

Asunto: Línea a 13,2 KV. al CT. Cerezo-73, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea a 13,2 KV. de 119 m. de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en la línea Arla Berrón-Villasana de Mena y final en el centro de transformación Cerezo-73, en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

787.—955,00

R. I. 2.741. — Expediente 33.118. F. 1.047.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Grupo Enebral-86, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de 86 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera creosotada, con origen en el apoyo núm. 130 de la línea ETD El Berrón-Villasana de Mena y final en apoyo de paso subterráneo, donde continúa hacia el CT. Grupo Enebral-86, en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 1 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

788.—1.075,00

R. I. 2.741. — Expediente 33.227. F. 1.054.

Asunto: Línea a 13,2 KV. al CT. Villanueva-2/191, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Gardoqui, 8, Bilbao), solicitando la autorización para la instalación cuyas características se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13 KV., de 22 m. de longitud en un solo vano, con origen el apoyo núm. 7 de la línea ETD Villasana-Partearroyo y final en el Centro de transforma-

ción Villanueva-2/191, en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

789.—1.110,00

R. I. 5.467. — Expediente 32.713. F. 1.016.

Asunto: Centro de transformación 2 × 1.000 KVA y 1 × 1.000 KVA para Duo Fast de España, S. A., en el Polígono Industrial de Villalonquér.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Duo Fast de España, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Duo Fast de España, S. A., las instalaciones siguientes:

— Subestación de transformación de Duo Fast de España, S. A., en el Polígono Industrial de Villalonquér de Burgos, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con una potencia prevista para dos transformadores de 1.000 KVA de potencia cada uno de los que en principio se instalará uno de 1.000 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/13.200 V., con doble alimentación a 44 KV. mediante seccionador-selector de línea de entrada, seccionadores tripolares e interruptor automático Isodel, con los correspondientes elementos para protección, maniobra y control.

— Centro de transformación de Duo Fast de España, S. A., de tipo en local interior, con transformador de 1.000 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. en celdas metálicas tipo Rotablock.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1009.—1.545,00

R. I. 5.187. — Expediente 30.737.
F. 846.

Asunto: Centro de transformación TR-10, de 1.600 KVA para Industrias del Ubierna.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Industrias del Ubierna, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Industrias del Ubierna, S. A. (UBISA), la instalación de un centro de transformación TR-10, de tipo en local interior, con transformador de 1.600 KVA de potencia y relación 6.000/398-230 V., con los elementos precisos para protección, maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1010.—1.285,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.765. — Expediente 34.699. — F. 1.137.

Peticionario. — Ayuntamiento de Villadiego.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas de Villadiego.

Características principales. — Línea de alta tensión a 13,2 KV., con origen en la línea de la empresa "Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.", y final en el centro de transformación a instalar junto a la citada depuradora, con una longitud total de 8,7 metros. Conductores de

aluminio-acero LA-30 de 31,1 mm.² de sección retenido en aisladores de vidrio sobre postes de hormigón.

— Centro de transformación, tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-220 V. Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 358.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1004.—1.590,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — 2718/1173. — Expediente 34.700. — F. 1.138.

Peticionario. — D. Enrique Ruiz García.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al taller de carpintería, propiedad del peticionario instalado en Regumiel de la Sierra.

Características principales. — Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV., con origen en la línea propiedad de la empresa suministradora de la energía Iberduero, S. A., y termina en el centro de transformación a instalar, con una longitud de 3,5 metros. Conductores de aluminio-acero LA-30 de 31 mm.² de sección, retenidos en aisladores de vidrio y un solo vano desde el apoyo de derivación y el pórtico del CT.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón de 100 KVA de potencia, relación de transformación 13200/380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 450.203 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la

instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1005.—1.590,00

R. I. 5.188. — Expediente 30.625.
F. 841.

Asunto: Ampliación CT. de 7.000 KVA para Montefibre Hispania, Sociedad Anónima, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Montefibre Hispania, Sociedad Anónima, en Miranda de Ebro, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumpliendo los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Montefibre Hispania, S. A., las instalaciones siguientes:

— Aplicación de la subestación transformadora de la fábrica de Montefibre Hispania, S. A., en Miranda de Ebro, mediante la sustitución del transformador de potencia de 7.000 KVA, por otro de 9.000 KVA de potencia y relación de transformación 30/6 KV. dotándola además de los elementos precisos de protección y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1006.—1.310,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.714.
F. 1.017.

Asunto: Centro de transformación para túnel en Pancorbo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Laing, S. A., solicitando la autorización para las instalacio-

nes que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Laing, S. A., la instalación de un centro de transformación Laing-Túnel Pancorbo, de tipo intemperie sobre bancada de hormigón, en recinto vallado alrededor, con transformador de 315 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá cumplir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz. 1007.—935,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que de acuerdo con lo que determina el art. 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se va a proceder a las operaciones de demarcación de los siguientes expedientes mineros:

Permiso de investigación: "El Cerro", núm. 3.977.

Término municipal: Montorio.

Mineral: Cuarzo y caolín.

Solicitante: Hnos. Arnáiz González.

Superficie: 11 cuadrículas mineras.

Permiso de investigación: "María Isabel", núm. 3.930.

Término municipal: Cocolina.

Mineral: Cuarzo y caolín.

Solicitante: D. Roberto Salazar Gutiérrez.

Superficie: 13 cuadrículas mineras.

Permiso de investigación: "Ampliación a Ntra. Sra.", núm. 3.908.

Término municipal: Contreras y otros.

Mineral: Cuarzo y caolín.

Solicitante: Castaño y Cía., S. A.

Superficie: 11 cuadrículas mineras.

Permiso de investigación: "Roca-I", núm. 3.932.

Término municipal: Quintanalara y Torrelara.

Mineral: Cuarzo y caolín.

Solicitante: Emilio Rodríguez López.

Superficie: 12 cuadrículas mineras.

Las operaciones de demarcación tendrán lugar los días 25 y siguientes del mes de marzo del corriente año.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los preceptos legales expresados.

Burgos, 12 de febrero de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1023.—1.205,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Ricardo Pasch Erhardt, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Hoz de Mena"; término municipal de Villasana de Mena.

2.º El Grupo Sindical Colonización, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "El Torco", término municipal de Teza de Losa.

3.º El Ayuntamiento solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Camino Bodegas", término municipal de Palazuelos de Muñó.

4.º D. Víctor Fernández-Rivera, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Finca", término municipal de Quintanilla de Pienza.

5.º D. José R. de Vicente, solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Pedrosa de Muñó.

6.º D. Feliciano Sáiz Ordóñez, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Berlango", término municipal de Cueva de Juarros.

7.º El Ayuntamiento solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Quintanaortuño.

8.º D. Manuel del Río Calvo, solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Espinosa de los Monteros.

9.º D.ª María Dolores García Rozar, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje B.º de las Viñas, término municipal de Aranda de Duero.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta De-

legación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 13 de febrero de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1024.—1.675,00

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Claudio Gómez García, vecino de Burgos, ha solicitado licencia para instalar un Pabellón para ganado de explotación y engorde de pollos y conejos, en el paraje «Camino de Carriarcos», de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cogollos, a 31 de enero de 1980.—El Alcalde, Amancio Palacios.

1033.—730,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento del 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Isidro González Calvo y otro vecino de Burgos, han solicitado licencia para instalar un Pabellón para ganado de cría y recría de conejos en la planta baja y en la planta superior engorde de pollos, en el paraje Camino de Carriarcos, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cogollos, a 31 de enero de 1980.—El Alcalde, Amancio Palacios.

1034.—710,00

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979, por un importe de 10.054.611 pesetas, al amparo del Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de enero y normativa concordante, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesa-

dos a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, ambos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, puedan presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, o directamente ante dicha autoridad.

Simultáneamente ha acordado el Ayuntamiento acudir al crédito para financiar el presupuesto extraordinario referido, mediante operación con el Banco de Crédito Local de España y siguientes características: Importe, 7.219.655 pesetas. Intereses, 10,20 %. Plazo, 10 años. Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 698 de la Ley de Régimen Local, 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 2-1 del Real Decreto 115/1979 de 26 de enero, al que debe remitir en todas las actuaciones del presente.

Arija, a 28 de febrero de 1980.—
El Alcalde, Emiliano Ruiz.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Subastas de maderas

A los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y a partir de las once horas la primera y a continuación y sucesivamente las siguientes, tendrán lugar en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, (Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º), las subastas para la enajenación de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º—Lote de 914 *Pópulus Canadensis*, con un volumen de 796 metros cúbicos de madera, en pie y

con corteza, en «Riberas Soto de Belorado», BU-3029, de la pertenencia del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), bajo la tasación de 3.184.000 pesetas.

2.º—Lote de 934 *Pópulus Canadensis*, con un volumen de 737 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en «Riberas de Cerezo Río Tirón», BU-3022, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos), bajo la tasación de 2.948.000 pesetas.

3.º—Lote de 753 árboles (de ellos 249 *Pópulus Canadensis*, y 504 *Pópulus Lombardo*), con un volumen de 451 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de copas, en pie y con corteza, en el monte «Pradera y Bardas», BU-3389, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), bajo la tasación de 963.400 pesetas.

4.º—Lote de 1.235 árboles (de ellos 693 *Pópulus Canadensis*, 520 *Pópulus Lombardo* y 22 *Pópulus Canadensis*, secos), con un volumen de 820 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el monte «Riberas de Pedroso y Arlanza», BU-3032, de la pertenencia del Ayuntamiento de Babadillo del Mercado (Burgos), bajo la tasación de 1.885.210 pesetas.

5.º—Lote de 251 *Pópulus Canadensis*, con 217 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el monte «La Sierra», Río Mataviejas, BU-3472, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos), bajo la tasación inicial de 444.000 pesetas.

6.º—Lote de 11.050 pinos (de ellos pinos silvestres y pinaster 886 y 10.164 pinos laricios), con un volumen de 269 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza y 1.100 estéreos de leña, del monte «Los Valles», BU-3008, de la pertenencia del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en la tasación inicial de 1.063.500 pesetas.—Este lote conlleva un gasto de 61.200 pesetas, por señalamientos, que el adjudicatario deberá ingresar en la Habilitación de este Servicio.

Los seis aprovechamientos maderables a enajenar, se refieren a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán

al pliego general de condiciones técnico facultativas, de fecha 21-1-1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos maderables, de fecha 6-V-1975, y a los respectivos pliegos de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándola al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones, deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El último día hábil de presentación, finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; un justificante de haber constituido un depósito a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva y acompañar el carnet de Empresa de responsabilidad.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá

obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, natural de, con residencia en, calle de..... con documento nacional de identidad núm., expedido en, con fecha en nombre y representación de, y en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha para la enajenación de en el monte, sito en el término municipal de acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Burgos, 13 de febrero de 1980.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

983.—4.010,00

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado sacar a subasta el arrendamiento de la Plaza de Toros durante el año actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarle.

La subasta se celebrará el undécimo día hábil a de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, también hábiles.

Arauzo de Miel, a 19 de febrero de 1980. — El Alcalde, Felipe Benito. 1052.—485,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento, a las trece roras, del día siguiente hábil en que se cumplan también diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento de pastos de montes de este Municipio de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 102.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Para optar a esta subasta deberán presentar los licitadores el 2 por 100 del tipo de tasación en concepto de fianza provisional y 6 por 100 en concepto de definitiva del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de cuantos le deseen examinar.

Arauzo de Miel, a 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Felipe Benito. 1051.—875,00

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS Y LAS HERAS

Anuncio de subasta de setas

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, para la enajenación, mediante subasta, del acotado de setas, en el monte «Traslapedrosa» núm. 442, propiedad de estas Juntas, por un periodo de cinco años, que finalizaría el 31 de diciembre de 1984, bajo la tasación inicial de 40.000 pesetas por año.

Dicho aprovechamiento se ajustará a las condiciones facultativas y económicas establecidas para estos casos.

Lastras de las Heras, a 22 de febrero de 1980. — Los Presidentes de las Juntas, Jesús Vivanco y Aurelio Martínez. 1053.—605,00

Anuncios Particulares

Sociedad Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental (Burgos).

(Inscrita en el Ministerio de Trabajo con el número 93).

ANUNCIO DE FUSION

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa en fecha 17 de diciembre de 1979, se acordó con la mayoría exigida en las disposiciones legales, la fusión por absorción de la Sociedad Cooperativa del Campo «Comagro», de Castrojeriz, inscrita en el Ministerio de Trabajo con el núm. 20.861, por esta Cooperativa, adquiriendo el patrimonio de la Cooperativa absorbida con todos los derechos y obligaciones, incorporando automáticamente los socios de esta Cooperativa a la Cooperativa del

Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 de la Ley General de Cooperativas y art. 76, tres, del Reglamento de aplicación a las Sociedades Cooperativas, aprobado por Real Decreto 2.710/78, de 16 de noviembre

Burgos, febrero de 1980.—El Presidente del Consejo Rector, Zacarías Maestro Barbero.

1030.—1.750,00

Sociedad Cooperativa del Campo «Comagro», Castrojeriz (Burgos).

(Inscrita en el Ministerio de Trabajo con el núm. 20.861).

ACUERDO DE FUSION

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa en fecha 21 de diciembre de 1979, se acordó, con la mayoría exigida en las disposiciones legales, la fusión por absorción de esta Sociedad Cooperativa por la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental (Burgos), quien adquirirá el patrimonio de esta Cooperativa con todos sus derechos y obligaciones, incorporándose los socios de ésta automáticamente a la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Melgar de Fernamental (Burgos), y una vez llevada a efecto tal fusión por absorción, proceder a la disolución de la Cooperativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 45 de la Ley General de Cooperativas de diciembre de 1974 y artículo 76, tres, del Reglamento de aplicación a las Sociedades Cooperativas, aprobado por Real Decreto 2.710/78 de 16 de noviembre.

Burgos, febrero de 1980.—El Presidente del Consejo Rector, Germán Santamaría Hurtado.

1031.—1.750,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta número 055.753-5, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

1054.—185,00